Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2020.-DECRETO ALC. Nº 3.276/2020.-

VISTOS: Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Convenio de Ejecución "Implementación de la Estrategia TESTEO – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS", aprobado mediante Resolución Exenta N° 13040/20 de fecha 03 de Julio de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2.398/20 con fecha 15 de Julio de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

**CONSIDERANDO:** Memorando N°5.335/2020 de fecha 19 de Octubre de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes personas, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1. Apruebes y Ratifiquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado "Implementación de la Estrategia TESTEO – Trazabilidad – Aislamiento (TTA en APS", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

## I ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Desde	Hasta
Carolina Rojas Cifuentes		Administrativa	Lunes a Viernes	\$ 2.700	12	17:00 - 00:00	01/11/20	30/11/20
			Sábados Domingos y Festivos	\$ 3.300	24	00:00-23:59		
Andrea Cisterna Maldonado		Administrativa	Lunes a Viernes	\$ 2.700	12	17:00 - 00:00	01/11/20	30/11/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.300	24	00:00-23:59		
Yasna Soto Acuña		Administrativa	Lunes a Viernes	\$ 2.700	12	17:00-00:00	01/11/20	30/11/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.300	24	00:00-23:59		
Rocio Godoy Oxa	H	TENS	Lunes a Viernes	\$3.700	12	17:00-00:00	01/11/20	30/11/20

		Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.200	24	00:00-23:59		
Patricia		Lunes a Viernes	\$ 2.700	12	17:00-00:00	04/10/20	30/11/20
Meneses Elgueta	Administrativa	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.300	24	00:00-23:59		
Gino		Lunes a Viernes	\$ 2.700	12	17:00-00:00	01/11/20	30/11/20
Quiñones Canto	Administrativa	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.300	24	00:00-23:59		
Joany Pérez	Técnico	Lunes a Viernes	\$ 3.200	12	17:00-00:00	01/11/20	30/11/20
Mechán	Paramédico	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.700	24	00:00-23:59		

- 2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa trapitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese o Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- Encargase/al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.031 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal